

RESPONSABILIDAD ÉTICA DEL PERSONAL MILITAR:

El Código de Ética Militar (PC 19-01)

*...”Al hombre honrado no le es permitido ser indiferente al sentimiento de justicia”...
(Del legado del General San Martín)¹*

AUTOR: Devoto, Luis Alberto.

RESUMEN

El presente artículo aborda la Resolución 186/2019 del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas por medio de la cual se aprueba el Código de Ética Militar.

Se considerará los fundamentos, los objetivos, así como el personal al que la norma le resulta aplicable.

Se tratan los valores que dan forma y contenido al proceder militar ético y las conductas que desvirtúan la vigencia de esos valores.

Se analizarán las disposiciones sobre el procedimiento de aplicación del reproche ético de la conducta disvaliosa del militar y el alcance de ese reproche ético.

En el marco del estudio se consideran también, algunos antecedentes normativos, nacionales e internacionales sobre la ética militar, en particular sobre regímenes jurídicos que regulan o se refieren a los valores que constituyen la ética militar.

Finalmente, se exponen los fundamentos por los cuales entendemos que esta norma constituye un marco normativo de la responsabilidad ética militar distinta a otras clases o tipos de responsabilidad del personal militar (vgr. penal militar, disciplinaria militar y patrimonial militar).

PALABRAS CLAVE

Responsabilidad – Ética - Valores – Código Ético Militar – Disciplina –

RESPONSABILIDAD ETICA DEL PERSONAL MILITAR:

El Código de Ética Militar (PC 19-01)

I.- Introducción

En el último mes del año pasado, por Resolución 186/2019² del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas se aprobó el Código de Ética Militar (PC19-01)³.

¹ El Legado del General San Martín se encuentra inmortalizado para recuerdo y guía de los futuros oficiales del Ejército Argentino, en el Hall de los Escudos Históricos del Colegio Militar de la Nación:

- 1.- Los soldados de la patria no conocen el lujo sino la gloria
- 2.- ¡Animo! Para los hombres de coraje se han hecho las empresas
- 3.- Seras lo que hay que ser si no eres nada
- 4.- Si somos libres todo nos sobra
- 5.- Mi sable jamás saldrá de la vaina por opiniones políticas
- 6.- La ilustración y fomento de las letras son las llaves maestras que abren las puertas de la abundancia y hacer felices a los pueblos
- 7.- Todo buen ciudadano tiene la obligación de sacrificarse por la libertad de su país
- 8.- Al hombre honrado no le es permitido ser indiferente al sentimiento de justicia
- 9.- No se debe hacer promesa que no se pueda o debe cumplir
- 10.- Mi mejor amigo es el que enmienda mis errores o reprueba mis desaciertos

² Resol-2019-186-APN-EMCO#MD, dictada el 2 de diciembre de 2019 aprobó la publicación conjunta PC 19-01 “Código de Ética Militar” (edición 2019)

³ Se establece que tendrá una vigencia transitoria de (1) año desde su dictado, esto es tendrá vigencia hasta el 2 de diciembre de 2020. Durante el período anual de vigencia, se podrán proponer y elevar modificaciones a la Dirección de

El Código de Ética Militar se relaciona y tiene fundamento con otras normas, entre las que cabe mencionar la Constitución Nacional, la Ley N° 19.101 “de Personal Militar”, la Ley N° 23.554 “de Defensa Nacional”, Ley N° 25.188 “de Ética en el ejercicio de la función pública”⁴ y la Ley N° 26.394 “Código de Disciplina Militar”.

Los deberes y derechos que surgen del estado militar incluyen deberes de carácter ético, que tienen su fundamento en las necesidades particulares de la profesión militar⁵. El personal militar –como funcionarios públicos- tienen el deber de actuar no sólo dentro del orden jurídico sino también a valores y principios éticos y morales (vgr. honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicada). En el ejercicio de la función, el personal militar está obligado a actuar de acuerdo a principios éticos que exceden el mero cumplimiento de la legalidad⁶.

II.- Objetivos⁷

El Código de Ética Militar persigue tres objetivos:

- 1.- Definir y desarrollar los valores éticos que debe poseer toda persona que ha decidido servir en las Fuerzas Armadas
- 2.- Especificar los comportamientos contrarios a la ética de manera clara y asociada al valor al cual corresponden.
- 3.- Establecer un criterio regulatorio para el comportamiento anti ético según su grado de gravedad.

Señala el Código que *“resulta importante que individuos que ejercen la misma profesión, poseen una misión común y participan de operaciones conjuntas, adscriban a valores y conductas compartidas que rijan su comportamiento”*.

III.- Antecedentes:

Entre los antecedentes al Código de Ética de las FFAA, podemos mencionar algunos antecedentes nacionales e internacionales.

a.- Nacionales

- Código de Honor Sanmartiniano

El Código de Honor Sanmartiniano⁸ cuyo texto se encuentra inmortalizado en el Hall “de las Glorias del Ejército” en el Colegio Militar de la Nación, es incorporado como Anexo I del Código de Ética Militar.

Doctrina, Dirección General de Educación, Adiestramiento y Doctrina, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Si no se propusieran modificaciones, el Código de Ética Militar adquirirá carácter definitivo.

⁴ Puede mencionarse además el Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto 41/1999

⁵ Conf. punto 2.-b- del Código de Ética Militar. Respecto a la regulación normativa del “estado militar” se remite a los artículos 5º a 11º de la Ley N° 19.101 “de personal militar”.

⁶ Conf. punto 2.-c- del Código de Ética Militar (Acápites Ley 25.188 – Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública).

⁷ Ver punto “Finalidad” del Código de Ética Militar

⁸ El Código de Honor Sanmartiniano dice: “Delitos por los cuales deben ser arrojados los oficiales”

1.- Por cobardía en acción de guerra, en la que aun agachar la cabeza será reputado por tal.

2.- Por no admitir un desafío, sea justo o injusto.

3.- Por no exigir satisfacción cuando se halle insultado.

4.- Por no defender a todo trance el honor del cuerpo cuando lo ultrajen a su presencia o sepa, ha sido ultrajado en otra parte.

5.- Por trampas infames como de artesanos

6.- Por falta de integridad en el manejo de interés, como no pagar a la tropa el dinero que se haya suministrado para ella.

7.- por hablar mal de otro compañero con personal u oficiales de otros cuerpos.

8.- Por publicar las disposiciones internas de la oficialidad en sus juntas secretas.

9.- por familiarizarse en grado vergonzoso con los sargentos, cabos y soldados.

10.- Por poner la mano a cualquier mujer aunque haya sido insultado por ella.

11.- Por no socorrer en acción de guerra a un compañero suyo que se halle en peligro, pudiendo verificarlo.

12.- Por presentarse en público con mujeres conocidamente prostituidas.

13.- Por concurrir a casas de juego que no sea pertenecientes a la clase de oficiales, es decir, a jugar con personas bajas e indecentes.

14.- Por hacer uso inmoderado de la bebida en términos de hacer notable con perjuicio del honor de cuerpo.

- Reglamento “Ejército Argentino” “RB-00-01”

El Reglamento Ejército Argentino fue aprobado por Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército el 1 de febrero de 1995.

Este reglamento tiene por finalidad *“Establecer los conceptos doctrinarios básicos sobre la razón de ser, sentido y fin trascendente del Ejército Argentino como institución Fundamental y Permanente de la Nación, en el marco de la Defensa Nacional”* y se relaciona con el Código de Ética Militar objeto del presente, al establecer las necesidades que satisface:

A. Fundamentar históricamente la razón de ser, los ideales, valores y principios que sustenta el Ejército

B. Establecer las bases doctrinarias de naturaleza política-militar-jurídicas de la Defensa Nacional que rigen la preparación y el empleo operacional de la fuerza

C. Definir los conceptos fundamentales que norman el funcionamiento del sistema militar terrestre

D. Destacar los conceptos y principios que caracterizan a la profesión y al profesional militar”⁹.

Este Reglamento establece que “Patria” y “Libertad” son valores permanentes de la institución y constituyen el contenido ético de la tradición militar¹⁰, hacen a la ética profesional militar y son reglas esenciales que deben gobernar la conducta del hombre militar. Se aplican de igual forma en la guerra como en la paz y son de cumplimiento para la institución como un todo y para el soldado individualmente considerado¹¹.

Asimismo, se reconoce esta norma que a lo largo de su historia, “el Ejército ha desarrollado sus actividades bajo la orientación de un conjunto de valores de naturaleza ética, cívica y militar que constituyen un acervo espiritual y que tiene su raíz en la historia de la patria”¹².

Señala asimismo, que la “Fe en Dios”, el “Amor a la Patria”, la “Pasión por la Libertad” son valores esenciales sobre la que descansa la moral de la institución y que el “Honor”, el “Valor”, la “Rectitud en el proceder”, la “abnegación”, el “desinterés” y la “humildad”, son virtudes que completan el perfil ético-espiritual de los integrantes de la fuerza. Finalmente, manifiesta que en el ámbito estrictamente castrense, las cualidades básicas del personal militar son: el “espíritu militar”, la “iniciativa”, la “honradez”, la “austeridad”, la “responsabilidad”, el “ejemplo personal”, la “eficiencia profesional” y la “capacidad para el ejercicio del mando”, agregando como rasgos insoslayables del personal militar la vocación militar y su corolario la entrega total, racional y voluntaria al servicio de la Nación manifestada a través el cumplimiento del deber militar¹³.

El Reglamento “Ejército Argentino” (RB00-01) mantiene vigencia no obstante el dictado del Código de Ética Militar (PC 19-01), porque no ha sido expresamente derogado ni existe en sus disposiciones contradicción alguna que pueda considerarse que ocurrió una derogación tácita o implícita de aquél; por lo que puede considerarse que ambas normas son complementarias en el ámbito del Ejército Argentino.

Puede verse Cnl (R) TORRES J. (2014), “Formación Ética de los Oficiales del Ejército Argentino”, publicado en la Revista Rediu CMN – Revista Digital Universitaria del Colegio Militar de la Nación, Año 12 Número 36 - Septiembre de 2014 publicado en <http://www.redui.colegiomilitar.mil.ar/articulo.asp?articulo=129&numero=36>, según consulta del 21/01/2020. Señala el autor que el Código Sanmartiniano “constituye una guía moral destinada a establecer el comportamiento del Oficial en relación al honor”.

⁹ Reglamento RB-00-01, El Ejército Argentino (Reimpresión Actualizada) (Año 1997), págs. I-II.

¹⁰ Reglamento RB-00-01, Capítulo II, “Valores Permanentes”, pág. 12.

¹¹ Ibídem

¹² Reglamento RB-00-01, Capítulo IV, “Los Valores éticos y espirituales”, pág. 20

¹³ Ibídem

Dicha complementariedad no se presenta respecto del personal de la Fuerza Aérea y la Armada porque si bien el Código de Ética Militar (PC 19-01) es aplicable a las tres Fuerzas Armadas, la primera es de aplicación solo al Ejército Argentino.

Esta complementariedad, no impide reconocer -desde un punto de vista jurídico- que el Código de Ética Militar (PC 19-01) prevalece sobre el Reglamento "Ejército Argentino" (RB 00-01), por aplicación del principio de la supremacía normativa (o de la jerarquía de las normas) que surge de la Constitución Nacional. Significa esto -dicho en otros términos- que la Resolución del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas que aprobó el Código de Ética Militar (PC 19-01) prevalece sobre la Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército (Reglamento RB 00-01) en caso que existieran disposiciones contradictorias que no pudieran ser armonizadas.

- Código de Honor de las FFAA

El Código de Honor de las FFAA dejó de tener vigencia con el dictado de la Ley N° 26.394 "Código de Disciplina Militar", cuyo artículo 9° derogó los artículos 95 y 96 de la Ley 19.101¹⁴.

b.- Internacionales

Otros países han sancionado Códigos de Ética para los integrantes de sus Fuerzas Armadas. Pueden mencionarse entre otros, los siguientes:

• República del Perú

Manual de Ética Profesional del Personal Militar de las Fuerzas Armadas de Perú¹⁵, aprobada por Resolución Ministerial del 25 de octubre del 2005¹⁶

• República de Ecuador

Manual de Ética para los miembros de las Fuerzas Armadas¹⁷, aprobado por Resolución N° 14-DIEDMIL-D004 del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

• República Dominicana

Código Moral y Ético de las Fuerzas Armadas Dominicanas (2013)¹⁸

IV.- Personal al que se aplica el Código

El Código de Ética Militar es de aplicación a todo el personal militar de las Fuerzas Armadas en actividad y al personal militar en situación de retiro que esté prestando servicios bajo el artículo 62 de la Ley 19.101¹⁹ o cualquier otra norma de convocatoria (incluye al personal de la reserva incorporado).

Es decir, el Código de Ética Militar solo es aplicable al personal en actividad, que preste servicios y no alcanza al personal en situación de retiro si no está prestando servicios, aun cuando tenga estado militar.

¹⁴ Los artículos 95 y 96 de la Ley 19.101 disponían: Art. 95. – "El Poder Ejecutivo creará con carácter permanente y reglamentará la competencia, composición y procedimientos de los tribunales de honor, a los cuales estará sujeto todo el personal superior que tenga derecho al uso del uniforme y al título del grado" y Art. 96. – "El Poder Ejecutivo podrá, previo parecer de un tribunal de honor, privar del goce del título del grado y uso del uniforme a cualquier oficial cuando, a su juicio, así convenga al decoro de la jerarquía. Los oficiales ya retirados o que pasen a retiro como consecuencia de la sanción máxima de dicho tribunal, no tendrán otros derechos, de los especificados en el artículo 8° de esta ley, que los correspondientes al inciso 6° del mismo". Respecto de los Tribunales de Honor puede verse GONZALEZ RAMIREZ – FERNANDEZ (1986), Manual de Legislación Militar, págs. 591/612, Bs. As., Editorial Depalma.

¹⁵ Ver https://www.mindef.gob.pe/informacion/documentos/Manual_Etica_FFAA.pdf

¹⁶ Ver https://www.mindef.gob.pe/informacion/documentos/RM_ETICA.pdf

¹⁷ Ver <https://www.ccffaa.mil.ec/wp-content/uploads/sites/8/2017/01/Manual-de-Etica.pdf>

¹⁸ Ver http://www.ejercito.mil.do/transparencia/images/docs/comision%20de%20etica/3-%20Codigo_de_Moral_y_etica_de_las_Fuerzas_Armadas.pdf

¹⁹ El artículo 62 de la Ley N° 19.101, dispone: "El personal podrá prestar servicios en los organismos militares en situación de retiro, únicamente cuando se encuentre comprendido en el artículo 76 inciso 1 apartado a), o normas similares contenidas en leyes anteriores".

El Código de Ética Militar al señalar que es aplicable “a todo el personal militar”, comprende al personal superior (oficiales) y subalterno (suboficiales y soldados). Consideramos sin embargo, que el incumplimiento a las normas éticas deberá ser aplicado con mayor rigurosidad y exigencia por el personal superior (oficiales)²⁰, sin que ello implique no exigir una conducta ética del personal subalterno (suboficiales) y personal de tropa (soldados).

Se ha dicho con razón, que *“No hay misión más hermosa que la del Oficial. No hay autoridad más evidentemente legítima e indiscutible que la suya, ni otra más altamente moral”*²¹.

V.- Valores del Código de Ética Militar

El capítulo 1, titulado “Valores adoptados por las Fuerzas Armadas”, trata en diferentes puntos la “profesión militar”, la “ética militar”, y los “valores adoptados por las Fuerzas Armadas”

Al tratar la “profesión militar”²², el Código de Ética señala que la función principal de la profesión militar es contribuir a la defensa nacional con el objetivo de garantizar la paz y está dispuesto a entregar la propia vida.

El militar, en el ejercicio de su profesión y deber militar, puede hacer uso de la fuerza de manera letal para la custodia de los intereses vitales de la Nación Argentina, frente a situaciones en que la misión así lo exija, y siempre que sea ordenado por las autoridades políticas argentinas.

Esos objetivos se logran –señala el Código- a través de un riguroso adiestramiento, la sujeción a un régimen disciplinario particular, normas de conductas específicas, un estilo de vida singular y fundamentalmente con una ética profesional.

En el acápite sobre la “Ética Militar”²³, el Código destaca que la ética proporciona el convencimiento moral y constituye una guía de conducta, distinguiendo entre acciones correctas e incorrectas²⁴.

Los valores profesionales constituyen los puntos que actúan como guía de la ética militar. Estos valores deben ser compartidos y ejercidos por todos sus integrantes sin distinción y ser predicados con la palabra y la conducta personal mediante el ejemplo personal.

De tal manera, constituye una obligación del personal militar actuar conforme a los valores inherentes a la ética militar: patriotismo, honor, disciplina, abnegación, valor, integridad, lealtad, espíritu de cuerpo y profesionalismo²⁵ y todo comportamiento contrario a los estos valores constituye un incumplimiento a la ética militar que debe ser observado por el superior. En caso de que el comportamiento del personal transgreda más de un valor ético, el superior debe evaluar el valor que resulta más lesionado o cual es más trascendente desde el punto de vista de la ética militar²⁶.

En el Código de Ética Militar se precisan los conceptos y conductas contrarias a estos valores, sin perjuicio de destacar que pueden existir otros comportamientos contrarios a los

²⁰ El Código de Honor Sanmartiniano era aplicable al personal de oficiales únicamente. Ver Cnl (R) TORRES J. “Formación Ética... cit” y PISOLITO C. “El verdadero Código de Honor Sanmartiniano” del 18 de febrero de 2018, publicado en <http://espacioestrategico.blogspot.com/2018/02/el-verdadero-codigo-de-honor.html?m=1>, según consulta del 21/01/2020.

²¹ GAVET, A. (2009) “El Arte de Mandar”, pág. 8, Buenos Aires, Editorial Círculo Militar.

²² Punto 1.01. del Código de Ética Militar

²³ Punto 1.02. del Código de Ética Militar

²⁴ Señala Torres que San Martín exigió de sus oficiales una estricta conducta ética. La ética fue el cuarto pilar de la organización militar que creó y en función de este pilar, procuró que los oficiales comprendieran, “que lo ordenaran debería estar dirigido a cosa lícita y que no era ético exigir obediencia sobre algo ilegal o fuera de la ley”. TORRES, J. “Formación... cit”, pág. 3

²⁵ Señala el Cnl (R) TORRES J. que el General José de San Martín “... entendía que el Honor, la Disciplina, el Espíritu de Cuerpo y la Ética, harían posible obtener organizaciones altamente eficaces que asegurasen cumplir con la finalidad que ellas tienen, que consiste: en el cumplimiento exitoso de la misión”. Cnl (R) TORRES J. “Formación... cit”, pág. 1.

²⁶ Conf. Tercer párrafo del Capítulo 2 “Comportamientos contrarios a los Valores”

valores que no se encuentren enumerados en el presente Código, los que deberán ser evaluados por el superior en la cadena de mando²⁷.

A continuación, se tratarán los valores éticos contemplados en el Código de Ética y las conductas que implican un incumplimiento de los mismos.

a.- PATRIOTISMO: Es el amor a la Patria, que estimula al militar a obrar en procura del bien de ésta, sacrificando el propio interés por el bien común²⁸. Es el espíritu de una Nación²⁹

Se traduce en el respeto a los símbolos nacionales, los héroes y las gestas patrias, el respeto por la tradición cultural de la Nación y la custodia de su dignidad y soberanía. Este valor es de amplio espectro, abarcando desde respeto reverencial a la bandera hasta la entrega de la propia vida en combate³⁰.

• **Comportamientos contrarios al patriotismo**³¹

1.- Demostrar habitualmente una conducta de desgano al momento de organizar o participar en ceremonias

2.- No guardar habitualmente el debido respeto hacia los símbolos nacionales, héroes y gestas patrias

3.- Manifestar habitualmente de manera pública ideas incompatibles con la tradición militar.

b.- HONOR: Es la cualidad moral que impulsa al personal militar a cumplir con sus deberes ante la Patria, sus camaradas y ante sí mismos, respetando la investidura militar, obrando con nobleza y ecuanimidad, de acuerdo a normas y reglamentos castrenses³². Constituye el principio fundamental de la profesión militar³³.

Incluye el celo por la propia honra y por no dejar dudas acerca del espíritu militar que anima el actuar cotidiano, particularmente en los momentos más exigentes de la vida militar. Se debe actuar siempre privilegiando el bien del servicio³⁴. Se ha dicho no sin razón que, el honor "es la poesía del deber"³⁵

Destaca Coviello que la disciplina y el honor constituyen valores fundamentales en el mundo de los militares³⁶

• **Comportamientos contrarios al honor**³⁷

1.- Cometer actos contrarios a los buenos usos y costumbres que sin estar identificadas como faltas disciplinarias afecten el buen nombre o la imagen del causante, sus camaradas o la institución.

2.- Conducirse o expresarse de modo tal que se vea lesionado su prestigio personal como militar.

3.- Murmurar acerca de un camarada y/o del servicio.

4.- Verter expresiones de crítica a la institución, fuera de los ámbitos donde se permita el debate.

5.- Abandonar un camarada en situación crítica o de necesidad

²⁷ Conf. Cuarto párrafo del Capítulo 2 "Comportamientos contrarios a los Valores"

²⁸ Punto 1.04.01. del Código de Ética Militar

²⁹ Füller según BOLON VARELA E., (1981), Fundamentos de Ética Militar, págs. 15 y 185, Bs. As., Editorial Círculo Militar.

³⁰ Punto 2.01. del Código de Ética Militar

³¹ Ídem

³² Punto 1.04.02. del Código de Ética Militar. El honor constituía para San Martín, el tercer pilar fundamental de los oficiales. Cnl (R) TORRES J. "Formación... cit", pág. 2.

³³ COSTA PAZ Y ROCA J, (2004) "Mando y Obediencia", pág. 113, Bs As, Editorial Círculo Militar (2º edición).

³⁴ Punto 2.02. del Código de Ética Militar

³⁵ DE VIGNY A. según BOLON VARELA E., Fundamentos... cit, pág. 184.

³⁶ COVIELLO P. (2001), Responsabilidad del Funcionario Militar, en la Obra Colectiva "Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público – Jornadas organizadas por la Universidad Austral", pág. 543, Bs. As. Editorial Ciencias de la Administración.

³⁷ Punto 2.02. del Código de Ética Militar

c.- DISCIPLINA: Es el estado de orden y obediencia existentes en la organización militar que se manifiesta por la subordinación y el respeto en el cumplimiento de las órdenes, en la adecuada conducta y en la estricta observancia de las leyes y reglamentos militares³⁸.

La disciplina es el deber militar del ciudadano para con la Nación³⁹, llamada “alma de los ejércitos”⁴⁰.

La disciplina no constituye una servidumbre, sino el orgulloso deber de un hombre libre⁴¹ y condición fundamental y presupuesto básico requerido para la vida militar en todo tiempo y lugar⁴².

Consiste en respetar y obedecer al superior, adoptar conductas tendientes a cumplir con sus deberes, exhibir ejemplaridad delante de sus subordinados, sin importar si está siendo observado por sus superiores⁴³.

La disciplina se observa en sus aspectos formales en el trato militar, el bueno uso del uniforme, el uso preciso y respetuoso del lenguaje, etc. Además de las manifestaciones externas, la disciplina se observa en la permanente observancia de las normas, reglamentos y órdenes que rigen la vida militar⁴⁴.

• **Comportamientos contrarios a la Disciplina**⁴⁵

1.- Menospreciar la importancia que tiene la cadena de comando y los reglamentos militares para el logro de los objetivos.

2.- No practicar las normas de cortesía, usos y costumbres militares en actividad diaria.

3.- Observar conductas que puedan considerarse como un acto discriminatorio (por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad).

4.- Manifestar apatía o desgano en la ejecución de órdenes impartidas, sin una causa debidamente justificada.

5.- Valerse de instrumentos legales obtenidos en el medio civil para argumentar la omisión de una actividad del servicio.

6.- Menospreciar la importancia que tiene la cadena de comando y los reglamentos militares para el logro de los objetivos.

d.- ABNEGACION: es el sacrificio personal mediante el cual deliberadamente se renuncia a los propios intereses en pos de un objetivo superior⁴⁶. Consiste en afrontar las exigencias del servicio con espíritu de sacrificio, renunciando a todo beneficio personal en pos de un objetivo superior que incluye el ofrendar la vida por la Patria, si fuera necesario⁴⁷.

La abnegación constituye un elemento del mando⁴⁸ caracterizado por el sentimiento por el cual el hombre sacrifica juventud, comodidades y afectos, por el buen cumplimiento de sus deberes⁴⁹.

³⁸ Punto 1.04.03. del Código de Ética Militar. La Disciplina constituía para San Martín, el segundo pilar fundamental de los oficiales. Cnl (R) TORRES J. “Formación... cit”, pág. 3.

³⁹ GAVET A., “El Arte de... cit”, pág. 7.

⁴⁰ COSTA PAZ Y ROCA J., “Mando y... cit”, pág. 30. Señala este autor, que la disciplina es llamada alma de los ejércitos porque “es obediencia a la ley, a los reglamentos, a las órdenes del mando, pero sobre todas las cosas es un sentimiento, un estado de conciencia que obliga a cumplir espontáneamente todos los deberes que la profesión impone, sin otro estímulo que el del propio honor”.

⁴¹ GAVET, según BOLON VARELA E., Fundamentos... cit, pág. 184.

⁴² BOLON VARELA E., Fundamentos ... cit, pág. 42

⁴³ Punto 2.03. del Código de Ética Militar

⁴⁴ Ídem

⁴⁵ Ídem

⁴⁶ Punto 1.04.04. del Código de Ética Militar

⁴⁷ Punto 2.04 del Código de Ética Militar

⁴⁸ GAVET A., “El Arte de... cit”, pág. 19 y 37.

⁴⁹ COSTA PAZ J. y ROCA “Mando y... cit”, pág. 194.

La abnegación se pone en evidencia en toda clase de actos cotidianos cada vez que se hace postergación de uno mismo de la familia en pos del bien del servicio o del bien de los demás⁵⁰.

• **Comportamientos contrarios a la Abnegación**⁵¹

- 1.- Tratar de evitar, sin causa justificada, traslados, destinos, designaciones, guardias, actividades, o tareas del servicio ordenados por la superioridad.
- 2.- Evidencia un comportamiento de carácter habitual denotando falta de interés y compromiso con el servicio, poniendo de manifiesto falta de formaleza y espíritu militar para afrontar las órdenes que se le impartieran.
- 3.- Anteponer intereses o circunstancias personal no válidas por sobre el cumplimiento del servicio.
- 4.- Lamentarse reiteradamente de las exigencias del servicio.

e.- **VALOR**: Es la cualidad que capacita para enfrentar los obstáculos, dificultades, desafíos y peligros que presenta la cotidianidad de la vida militar y del servicio ayudando a superar el miedo, sobreponiendo con coraje y gallardía, fortaleciendo el carácter y forjando la personalidad⁵². Se ha dicho con razón, que el valor es una virtud esencial del militar⁵³.

Se demuestra por la fortaleza espiritual necesaria para superar miedos y adversidades en cumplimiento del deber y se evidencia en la actitud hacia el peligro en todas sus formas, físico y moral.

• **Comportamientos contrarios a la Valor**⁵⁴

- 1.- No estar dispuesto a asumir riesgos razonables en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- 2.- No ser capaz de soportar las exigencias diarias que impone el servicio por temor al fracaso personal.
- 3.- No estar dispuesto a tomar decisiones de acuerdo con su cargo o jerarquía
- 4.- Perder la calma o compostura ante situaciones de riesgo o adversidad propias de la actividad militar.
- 5.- No demostrar arrojo en las situaciones que así lo exijan.
- 6.- No expresarse con franqueza o guardar silencio, ante un superior, subalterno o autoridades gubernamentales cuando la situación lo amerita.
- 7.- Demostrar falta de espíritu y convicción para sostener una posición asumida intelectualmente, cambiando su versión ante simples presiones ajenas.
- 8.- Escudarse en el anonimato para cualquier clase de manifestación negativa hacia superiores, pares o subordinados.

f.- **INTEGRIDAD**. Es la cualidad que lleva a obrar con rectitud y probidad. La honradez es no dejar dudas en su proceder⁵⁵.

Por la exigencia de integridad, es que cualquier acto de público conocimiento que sea lesivo de los valores exigibles al militar puede ser observado, independientemente del lugar de ocurrencia o de su relación con el servicio⁵⁶.

• **Comportamientos contrarios a la Integridad**⁵⁷

- 1.- Evidenciar una actitud o postura impertinente al momento de usar el uniforme.

⁵⁰ Punto 2.04 del Código de Ética Militar.

⁵¹ Ídem

⁵² Punto 1.04.05. del Código de Ética Militar

⁵³ COSTA PAZ Y ROCA, J., "Mando y... cit", pág. 135.

⁵⁴ Punto 2.05 del Código de Ética Militar

⁵⁵ Punto 1.04.06. del Código de Ética Militar

⁵⁶ Punto 2.08 del Código de Ética Militar

⁵⁷ Ídem

- 2.- Exigir o solicita a subordinados que realicen actividades que no sean las que se requieren para el servicio.
- 3.- Hacer uso de su condición de militar para evadir una responsabilidad ciudadana.
- 4.- No conducirse con rectitud, honradez y ejemplo profesional en su actividad cotidiana.
- 5.- No proceder con transparencia y austeridad en el manejo de fondo de los que deba rendir cuenta.
- 6.- Faltar deliberadamente a la verdad u ocultar maliciosamente la verdad, parcial o totalmente.
- 7.- No ser coherente y unívoco en todo momento.
- 8.- Plagiar y/o adoptar como propios trabajos o ideas emanadas de subalternos u otros actores.
- 9.- Exigir a camaradas y/o subalternos, emitir opinión forzada u obrar en contra de su honestidad intelectual.
- 10.- Influir en la agilización, o resolución, de trámites personales o de camaradas sin causa justa, a sabiendas del perjuicio a terceros o del entorpecimiento del servicio

g.- LEALTAD: Es la cualidad que impulsa a ser fiel a la causa que se custodia y sostiene, al superior, a los camaradas que lo apoyan y a los subordinados que contribuyen a su defensa⁵⁸.

Se espera que el militar sea fiel a la Patria, a la propia Fuerza, al superior, al camarada y a su subordinado. Es inseparable del valor moral y es la medida de la honorabilidad del militar⁵⁹.

• **Comportamientos contrarios a la Lealtad**⁶⁰

- 1.- Impartir una orden ocultando deliberadamente a los subalternos los posibles perjuicios que esta les pudiera ocasionar.
- 2.- Hacer uso del poder que le otorga un puesto para favorecer con cargos, destinos y otros beneficios a personas cercanas, más allá de la opinión, calificación y consideración de camaradas y superiores, o de los mecanismos formales correspondientes.
- 3.- Aprovecharse de un familiar, amigo o persona cercana con poder de decisión para beneficio personal, tomando ventaja respecto de sus pares.
- 4.- Endilgarle al superior la responsabilidad por decisiones y órdenes ingratas hacia los subordinados, sin asumirlas como propias o del servicio.
- 5.- Valerse de manifestaciones y afirmaciones no fundamentales para formular cualquier clase de comentarios negativos hacia superiores, pares o subordinados.
- 6.- Emitir conceptos, informes, juicios de valor, intrigas o versiones, respecto de camaradas, afectando a su nombre y/o prestigio, y que no se ajusten a procedimientos y formas reglamentarias.
- 7.- No mantener una postura inequívoca y transparente para con superiores y subalternos de modo que denote una falsedad conductual.
- 8.- No expresar oportunamente las críticas, correcciones u observaciones que sean pertinentes brindar hacia el subalterno.
- 9.- No informar al superior de hechos que afecten su imagen, al de otro militar o la de las Fuerzas Armadas.
- 10.- Distorsionar el sentido de una orden con la que no se está totalmente de acuerdo, o hablar en nombre de un superior cuando éste, en realidad, ha dado una orden contraria.

⁵⁸ Punto 1.04.07. del Código de Ética Militar

⁵⁹ Punto 2.06 del Código de Ética Militar. La Lealtad en el obrar del oficial constituía para San Martín un pilar de la conducta del oficial. Cnl (R) TORRES J. "Formación... cit", pág. 5.

⁶⁰ Ídem

h.- ESPIRITU DE CUERPO: Se manifiesta cuando la totalidad o la mayoría de los individuos que integran la organización están identificados con sus valores, intereses y objetivos, y los adoptan como si fueran propios⁶¹.

En este sentido, señala Bolón Varela que *“el espíritu militar es una tensión sentimental y consciente por el ejercicio constante de las virtudes militares y comunes que integran toda personalidad castrense”*⁶².

Consiste en identificarse e involucrarse con el éxito y la honra de la propia Fuerza o unidad. Se resume en el orgullo que el personal tiene por pertenecer a una determinada organización⁶³.

• **Comportamientos contrarios al Espíritu de Cuerpo**⁶⁴

- 1.- Despreciar o desconocer símbolos, tradiciones, hechos o personas que son el orgullo de la Fuerza, arma, componente o unidad.
- 2.- Demostrar falta de interés en participar de actividades grupales que son el orgullo que fomenten el espíritu de cuerpo.
- 3.- Conducirse o expresarse indecorosamente, de modo tal que se vea lesionada la imagen de las Fuerzas Armadas, de propia Fuerza o de su unidad.
- 4.- No evidenciar voluntad para superar situaciones que afecten a toda la organización.
- 5.- Evidenciar despreocupación / desinterés por el funcionamiento y el logro de objetivos de la organización a la que pertenece.
- 6.- Generar divisiones ente quienes pertenecen a distintas Fuerzas, armas, especialidades, escalafones, cuerpos y/o servicios.
- 7.- Adoptar actitudes corporativas para favorecer o proteger a miembros del grupo al que pertenece, desfavoreciendo a otros miembros de las Fuerzas.

i.- PROFESIONALISMO: Es la actitud permanente de querer alcanzar y mantener el más alto nivel de conocimiento, adiestramiento y alistamiento profesional a fin de ejercer sus funciones con la máxima capacidad y compromiso⁶⁵.

En la idoneidad deben distinguirse dos aspectos: i).- la actitud final hacia la eficiencia en el servicio y ii).- aquello que depende de la experiencia, el adiestramiento y el trayecto profesional previo.

El primer aspecto se puede valorar moralmente, por ser fruto de la voluntad de obrar bien, mientras que el segundo aspecto, no es motivo de la alabanza o crítica, porque depende de la persona⁶⁶.

• **Comportamientos contrarios al Profesionalismo**⁶⁷

⁶¹ Punto 1.04.08 del Código de Ética Militar. Señala Pissolito que San Martín entendía fundamental desarrollar el valor de espíritu de cuerpo. Destaca este autor que *“Nuestros hombres de aquellos tiempos, eran naturalmente valientes. Allí no estaba el problema principal. Sino en su excesivo individualismo. Bueno como era para algunas cosas. No lo era para una fuerza armada organizada. Para ello impulsaba siempre conductas, tales como el espíritu de cuerpo, la disciplina y el desarrollo del arrojo. El primero lo obtenía inculcando a los reclutas que el conjunto era siempre superior al individuo. A veces los procedimientos para lograrlo eran crueles. Por ejemplo, ante una pequeña falta, no se castigaba al infractor, sino a todo su pelotón. La disciplina la infundía con un estricto apego a las normas de aseo y puntualidad. Uno podía verse privado de muchas cosas por la simple falta de un botón”*. PISOLITO C. “El verdadero Código... cit”. Es del caso mencionar, que el Espíritu de Cuerpo constituía para San Martín, el tercer pilar fundamental de los oficiales. Cnl (R) TORRES J. “Formación... cit”, pág. 3.

⁶² BOLON VARELA E., Fundamentos... cit, pág. 36. Señala este autor que *“hay un espíritu militar personal y un espíritu militar de cuerpo o unidad que es común a todos sus integrantes de soldado a general”*.

⁶³ Punto 2.07 del Código de Ética Militar. . Sobre los conceptos de Espíritu de Cuerpo, la cohesión y la camaradería en las Fuerzas Armadas, puede verse, GAVET A. “El Arte de... cit”, pág. 131 y sigs.

⁶⁴ Ídem

⁶⁵ Punto 1.04.09. del Código de Ética Militar

⁶⁶ Punto 2.09 del Código de Ética Militar

⁶⁷ Ídem.

- 1.- No procurar, aun cuando se disponga de la oportunidad y los medios necesarios, la adquisición de los conocimientos mínimos para el buen desempeño de su cargo o función.
- 2.- Ocasionar riesgos, demoras o perjuicios menores sin generar situaciones de gastos o averías menores al realizar tareas para las cuales no se posee la capacitación adecuada.
- 3.- No cumplir las actividades del servicio con el grado de excelencia requerido.
- 4.- Tener una actitud pasiva frente a los problemas que surgen en el ejercicio profesional, confiando en que otros se encargarán de resolverlos.
- 5.- Designar en un puesto, proponer para el ascensor, favorecer con destinos, cursos y calificaciones a personas que no tienen idoneidad o mérito necesario y/o influencia por terceras personas.

VI.- Incumplimientos al Código de Ética Militar: procedimiento y registro⁶⁸

El Código de Ética establece además el procedimiento y registro para los casos que el personal militar incurriera en una conducta contraria a alguno de los valores señalados en el Código de Ética Militar.

Se establece que se formalizará una observación y debe ser en forma escrita.

A los fines de la observación por escrito se deberá confeccionar un informe (Ejército Argentino: Anexo 14 – Armada Argentina: Informe Complementario – Fuerza Aérea Argentina: Informe Complementario), que deberá ser elevado o remitido al Comandante / Director o Jefe del Causante.

El original deberá agregarse a la Foja de Conceptos / Calificaciones Anual y deberá constar la opinión de la última instancia.

En el caso que el Comandante / Director o Jefe del personal observado considere que la naturaleza de la observación (incumplimiento a los valores del Código de Ética Militar) sea grave, elevará la misma a la Dirección General del Personal de la Fuerza de que se trate, por nota con su opinión del hecho. Copia de la observación será incorporada a la foja de concepto del militar observado.

El personal observado deberá tomar conocimiento del informe por el cual se lo observa ante de elevado o remitido al Comandante / Director o Jefe del personal observado. El responsable de confeccionar la observación escrita, es el responsable de hacer tomar conocimiento al personal observado.

El superior que realice la observación debe iniciar el procedimiento dentro del plazo de 30 días corridos desde que tomó conocimiento del hecho que origina la observación. Sin embargo, no podrá iniciarse el procedimiento tendiente a formular observación, cuando hubiera transcurrido un (1) año desde que el hecho que origina la misma, hubiera sido cometido.

En el mismo párrafo que se mencionan los plazos recién mencionados, la norma dispone que *“Transcurrido dicho plazo se producirá la extinción de la facultad para observar”*⁶⁹. Si bien menciona “plazo” (singular) y no “plazos” (plural) sin distinguir a cual se refiere, en nuestra opinión y sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación de cada fuerza, la extinción está referida al plazo anual y no el plazo de 30 días, que tiene la naturaleza de ordenatorio y no perentorio. De todas maneras, consideramos que en este aspecto, sería necesario una reglamentación uniforme a las tres fuerzas por tratarse de un plazo de caducidad.

El Código establece que *“el reclamo del causante a la observación que se le formula, deberá ser tramitada de acuerdo con las reglamentaciones internas de cada Fuerza”*⁷⁰. En tal sentido, estimamos que deberá fijarse la reglamentación interna de cada fuerza que se aplica o bien, cada Fuerza dictar una nueva reglamentación que entre otros aspectos, prevea en relación

⁶⁸ Capítulo 3 del Código de Ética Militar

⁶⁹ Conf. punto 6 del Capítulo 3 del Código de Ética Militar.

⁷⁰ Conf. punto 7 del Capítulo 3 del Código de Ética Militar.

al reclamo las siguientes cuestiones: forma de presentación, plazo de interposición, plazo de resolución, trámite, autoridad que resuelve y autoridad ante quien se interpone.

VII.- Responsabilidad disciplinaria: Falta Disciplinaria. Aplicación del Código de Disciplina Militar (Ley 26.394 y artículo 12 del anexo 2 del Decreto 2666/2012.

El Código de Ética dispone que cualquier instancia jerárquica, cuando entienda que un asunto abordado en una observación deba ser tratado disciplinariamente, remitirá las actuaciones hacia los procedimientos del Código de Disciplina Militar en los términos del artículo 12 del anexo 2 del Decreto N° 2.666/12⁷¹.

En tal sentido, el Código de Ética Militar prevé en un criterio que compartimos que el personal militar puede incurrir al mismo tiempo, en responsabilidad disciplinaria y responsabilidad ética⁷², aunque también podría ser sólo una de ellas.

El comportamiento no ético además, de la responsabilidad ética y disciplinaria, puede configurar la responsabilidad penal del personal militar. El caso de corrupción constituye una afrenta a los deberes éticos en que puede incurrir un funcionario militar⁷³.

VIII.- Configuración de la responsabilidad ética del personal militar

Las características y el contenido normativo del Código de Ética Militar que analizamos en los párrafos precedentes, nos llevan a la conclusión que esta norma constituye un sistema normativa de responsabilidad ética del personal militar⁷⁴.

La responsabilidad ética constituye un tipo de responsabilidad diferente de otras clases o tipos de responsabilidad pública que asume el personal militar en su carácter de tal (responsabilidad penal, disciplinaria, patrimonial, entre otras).

El Código de Ética establece un conjunto específico de normas que regulan valores y conductas debidas y los comportamientos disvaliosos para esos valores generan consecuencias disvaliosas (observación), que se aplican a través de un procedimiento especial, específico y diferentes a los demás tipos y clases de responsabilidad⁷⁵.

Estas características del Código de Ética constituyen en mi opinión, una diferencia con el Reglamento del Ejército Argentino, que hace que el primero configure una auténtica responsabilidad ética del personal militar. Así,

a.- El Código de Ética Militar además de especificar los valores éticos que debe guiar el proceder el personal militar, señala determinados comportamientos como contrarios a cada uno de esos valores.

b.- El Código de Ética Militar establece un procedimiento y registro de incumplimientos del personal militar en caso de incurrir en alguno o algunos de los comportamientos que vulnera el proceder ético de todo personal militar⁷⁶.

Por ello, es que en nuestra opinión, con independencia de la complementariedad conceptual que existe entre los valores, virtudes y cualidades del Reglamento Ejército Argentino y el Código de Ética Militar, el personal militar del Ejército Argentino (únicos a los que se aplican ambos reglamentos) incurre en responsabilidad ética cuando incumpliera los valores a que alude el Código de Ética Militar.

⁷¹ Conf. punto 8 del Capítulo 3 del Código de Ética Militar.

⁷² De la misma manera que el personal militar puede incurrir en responsabilidad penal, disciplinaria y patrimonial, puede un mismo hecho configurar la responsabilidad disciplinaria y ética

⁷³ Ver GONZALEZ PEREZ, J., (2000), La Ética de la Administración Pública, págs. 35/37, Madrid, 2º edición, Cuadernos Civitas, Madrid. Para este autor, la corrupción constituye sólo uno –tal vez el más grave- de los atentados a la ética pública en que puede incurrir un funcionario público.

⁷⁴ Coincidimos con Coviello en el sentido que los Tribunales de Honor de las FFAA –instituto derogado como dijimos por la Ley 26.394- que era de aplicación únicamente a los oficiales, revestía un tipo especial de responsabilidad militar: la “responsabilidad ética militar”. COVIELLO P., Responsabilidad... cit., pág. 542 y 555 y sigs.

⁷⁵ Sobre las distintas clases de responsabilidad del personal militar, remitimos a nuestro trabajo: DEVOTO, L., (2020), Responsabilidad del Personal Militar, inédito.

⁷⁶ Capítulo 3 del Código de Ética Militar.

Se agrega como Anexo al presente, un cuadro con los valores reconocidos por el Código de Ética Militar y las conductas del personal militar que vulneran esos valores comprometiendo su responsabilidad ética, con la finalidad de poner de relieve los aspectos fundamentales de la norma.

IX.- Bibliografía

• Legislación

- Resolución 186/2019 del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas se aprobó el Código de Ética Militar (PC19-01)
- Constitución Nacional,
- Ley N° 19.101 “de Personal Militar”,
- Ley N° 23.554 “de Defensa Nacional”,
- Ley N° 25.188 “de Ética en el ejercicio de la función pública”
- Ley N° 26.394 “Código de Disciplina Militar”
- Decreto N° 2.666/12 (reglamentario de la Ley 26.394)
- Código de Honor Sanmartiniano
- Reglamento “Ejército Argentino” “RB-00-01
- Manual de Ética Profesional del Personal Militar de las Fuerzas Armadas de Perú, aprobada por Resolución Ministerial del 25 de octubre del 2005
- Manual de Ética para los miembros de las Fuerzas Armadas de Ecuador, aprobado por Resolución N° 14-DIEDMIL-D004 del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
- Código Moral y Ético de las Fuerzas Armadas Dominicanas

• Doctrina

- Torres J. Cnl. (R), Formación Ética de los Oficiales del Ejército Argentino
- González Ramírez J. – Fernández L., Manual de Legislación Militar
- Pisolito C. El verdadero Código de Honor Sanmartiniano
- Gavet, A. El Arte de Mandar.
- Bolón Varela E. (General de Brigada), Fundamentos de Ética Militar
- Costa Paz y Roca J, Mando y Obediencia
- Coviello P., Responsabilidad del Funcionario Militar
- González Pérez, J., La Ética de la Administración Pública
- Devoto, L., Responsabilidad del Personal Militar

CODIGO DE ETICA MILITAR: Valores y comportamiento contrarios

VALORES	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS
<p>PATRIOTISMO Es el amor a la Patria, que estimula al militar a obrar en procura del bien de ésta, sacrificando el propio interés por el bien común.</p> <p>Se traduce en el respeto a los símbolos nacionales, los héroes y las gestas patrias, el respeto por la tradición cultural de la Nación y la custodia de su dignidad y soberanía. Este valor es de amplio espectro, abarcando desde respeto reverencial a la bandera hasta la entrega de la propia vida en combate</p>	<p>1.- Demostrar habitualmente una conducta de desgano al momento de organizar o participar en ceremonias</p> <p>2.- No guardar habitualmente el debido respeto hacia los símbolos nacionales, héroes y gestas patrias</p> <p>3.- Manifestar habitualmente de manera pública ideas incompatibles con la tradición militar.</p>
<p>HONOR: Es la cualidad moral que impulsa al personal militar a cumplir con sus deberes ante la Patria, sus camaradas y ante sí mismos, respetando la investidura militar, obrando con nobleza y ecuanimidad, de acuerdo a normas y reglamentos castrenses. Constituye el principio fundamental de la profesión militar.</p> <p>Incluye el celo por la propia honra y por no dejar dudas acerca del espíritu militar que anima el actuar cotidiano, particularmente en los momentos más exigentes de la vida militar. Se debe actuar siempre privilegiando el bien del servicio</p>	<p>1.- Cometer actos contrarios a los buenos usos y costumbres que sin estar identificadas como faltas disciplinarias afecten el buen nombre o la imagen del causante, sus camaradas o la institución.</p> <p>2.- Conducirse o expresarse de modo tal que se vea lesionado su prestigio personal como militar.</p> <p>3.- Murmurar acerca de un camarada y/o del servicio.</p> <p>4.- Verter expresiones de crítica a la institución, fuera de los ámbitos donde se permita el debate.</p> <p>5.- Abandonar un camarada en situación crítica o de necesidad</p>
<p>DISCIPLINA: Es el estado de orden y obediencia existentes en la organización militar que se manifiesta por la subordinación y el respeto en el cumplimiento de las órdenes, en la adecuada conducta y en la estricta observancia de las leyes y reglamentos militares. La disciplina es el deber militar del ciudadano para con la Nación, llamada "alma de los ejércitos".</p> <p>Consiste en respetar y obedecer al superior, adoptar conductas tendientes a cumplir con sus deberes, exhibir ejemplaridad delante de sus subordinados, sin</p>	<p>1.- Menospreciar la importancia que tiene la cadena de comando y los reglamentos militares para el logro de los objetivos.</p> <p>2.- No practicar las normas de cortesía, usos y costumbres militares en actividad diaria.</p> <p>3.- Observar conductas que puedan considerarse como un acto discriminatorio (por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad).</p> <p>4.- Manifestar apatía o desgano en la ejecución de órdenes impartidas, sin una causa debidamente justificada.</p> <p>5.- Valerse de instrumentos legales obtenidos en el medio civil para argumentar la omisión de una actividad del servicio.</p>

<p>importar si está siendo observado por sus superiores. La disciplina se observa en sus aspectos formales en el trato militar, el bueno uso del uniforme, el uso preciso y respetuoso del lenguaje, etc. Además de las manifestaciones externas, la disciplina se observa en la permanente observancia de las normas, reglamentos y órdenes que rigen la vida militar.</p>	<p>6.- Menospreciar la importancia que tiene la cadena de comando y los reglamentos militares para el logro de los objetivos.</p>
<p>ABNEGACION: es el sacrificio personal mediante el cual deliberadamente se renuncia a los propios intereses en pos de un objetivo superior. Consiste en afrontar las exigencias del servicio con espíritu de sacrificio, renunciando a todo beneficio personal en pos de un objetivo superior que incluye el ofrendar la vida por la Patria, si fuera necesario. La abnegación constituye un elemento del mando caracterizado por el sentimiento por el cual el hombre sacrifica juventud, comodidades y afectos, por el buen cumplimiento de sus deberes. La abnegación se pone en evidencia en toda clase de actos cotidianos cada vez que se hace postergación de uno mismo de la familia en pos del bien del servicio o del bien de los demás.</p>	<p>1.- Tratar de evitar, sin causa justificada, traslados, destinos, designaciones, guardias, actividades, o tareas del servicio ordenados por la superioridad. 2.- Evidencia un comportamiento de carácter habitual denotando falta de interés y compromiso con el servicio, poniendo de manifiesto falta de formalidad y espíritu militar para afrontar las órdenes que se le impartieran. 3.- Anteponer intereses o circunstancias personal no válidas por sobre el cumplimiento del servicio. 4.- Lamentarse reiteradamente de las exigencias del servicio.</p>
<p>VALOR: Es la cualidad que capacita para enfrentar los obstáculos, dificultades, desafíos y peligros que presenta la cotidianidad de la vida militar y del servicio ayudando a superar el miedo, sobreponiendo con coraje y gallardía, fortaleciendo el carácter y forjando la personalidad. Se ha dicho con razón, que el valor es una virtud esencial del militar. Se demuestra por la fortaleza espiritual necesaria para superar miedos y adversidades en cumplimiento del deber y se evidencia en la actitud hacia el</p>	<p>1.- No estar dispuesto a asumir riesgos razonables en el cumplimiento de las tareas encomendadas. 2.- No ser capaz de soportar las exigencias diarias que impone el servicio por temor al fracaso personal. 3.- No estar dispuesto a tomar decisiones de acuerdo con su cargo o jerarquía 4.- Perder la calma o compostura ante situaciones de riesgo o adversidad propias de la actividad militar. 5.- No demostrar arrojo en las situaciones que así lo exijan. 6.- No expresarse con franqueza o guardar silencio, ante un superior, subalterno o autoridades gubernamentales cuando la situación lo amerita. 7.- Demostrar falta de espíritu y convicción para sostener una posición asumida intelectualmente,</p>

<p>peligro en todas sus formas, físico y moral.</p>	<p>cambiando su versión ante simples presiones ajenas. 8.- Escudarse en el anonimato para cualquier clase de manifestación negativa hacia superiores, pares o subordinados.</p>
<p>INTEGRIDAD. Es la cualidad que lleva a obrar con rectitud y probidad. La honradez es no dejar dudas en su proceder. Por la exigencia de integridad, es que cualquier acto de público conocimiento que sea lesivo de los valores exigibles al militar puede ser observado, independientemente del lugar de ocurrencia o de su relación con el servicio</p>	<p>1.- Evidenciar una actitud o postura impertinente al momento de usar el uniforme. 2.- Exigir o solicita a subordinados que realicen actividades que no sean las que se requieren para el servicio. 3.- Hacer uso de su condición de militar para evadir una responsabilidad ciudadana. 4.- No conducirse con rectitud, honradez y ejemplo profesional en su actividad cotidiana. 5.- No proceder con transparencia y austeridad en el manejo de fondo de los que deba rendir cuenta. 6.- Faltar deliberadamente a la verdad u ocultar maliciosamente la verdad, parcial o totalmente. 7.- No ser coherente y unívoco en todo momento. 8.- Plagiar y/o adoptar como propios trabajos o ideas emanadas de subalternos u otros actores. 9.- Exigir a camaradas y/o subalternos, emitir opinión forzada u obrar en contra de su honestidad intelectual. 10.- Influir en la agilización, o resolución, de trámites personales o de camaradas sin causa justa, a sabiendas del perjuicio a terceros o del entorpecimiento del servicio</p>
<p>LEALTAD: Es la cualidad que impulsa a ser fiel a la causa que se custodia y sostiene, al superior, a los camaradas que lo apoyan y a los subordinados que contribuyen a su defensa. Se espera que el militar sea fiel a la Patria, a la propia Fuerza, al superior, al camarada y a su subordinado. Es inseparable del valor moral y es la medida de la honorabilidad del militar</p>	<p>1.- Impartir una orden ocultando deliberadamente a los subalternos los posibles perjuicios que esta les pudiera ocasionar. 2.- Hacer uso del poder que le otorga un puesto para favorecer con cargos, destinos y otros beneficios a personas cercanas, más allá de la opinión, calificación y consideración de camaradas y superiores, o de los mecanismos formales correspondientes. 3.- Aprovecharse de un familiar, amigo o persona cercana con poder de decisión para beneficio personal, tomando ventaja respecto de sus pares. 4.- Endilgarle al superior la responsabilidad por decisiones y órdenes ingratas hacia los subordinados, sin asumirlas como propias o del servicio. 5.- Valerse de manifestaciones y afirmaciones no fundamentales para formular cualquier clase de comentarios negativos hacia superiores, pares o subordinados. 6.- Emitir conceptos, informes, juicios de valor, intrigas o versiones, respecto de camaradas, afectando a su nombre y/o prestigio, y que no se ajusten a procedimientos y formas reglamentarias. 7.- No mantener una postura inequívoca y transparente para con superiores y subalternos de</p>

	<p>modo que denote una falsedad conductual.</p> <p>8.- No expresar oportunamente las críticas, correcciones u observaciones que sean pertinentes brindar hacia el subalterno.</p> <p>9.- No informar al superior de hechos que afecten su imagen, al de otro militar o la de las Fuerzas Armadas.</p> <p>10.- Distorsionar el sentido de una orden con la que no se está totalmente de acuerdo, o hablar en nombre de un superior cuando éste, en realidad, ha dado una orden contraria.</p>
<p>ESPIRITU DE CUERPO: Se manifiesta cuando la totalidad o la mayoría de los individuos que integran la organización están identificados con sus valores, intereses y objetivos, y los adoptan como si fueran propios. Consiste en identificarse e involucrarse con el éxito y la honra de la propia Fuerza o unidad. Se resume en el orgullo que el personal tiene por pertenecer a una determinada organización</p>	<p>1.- Despreciar o desconocer símbolos, tradiciones, hechos o personas que son el orgullo de la Fuerza, arma, componente o unidad.</p> <p>2.- Demostrar falta de interés en participar de actividades grupales que son el orgullo que fomenten el espíritu de cuerpo.</p> <p>3.- Conducirse o expresarse indecorosamente, de modo tal que se vea lesionada la imagen de las Fuerzas Armadas, de propia Fuerza o de su unidad.</p> <p>4.- No evidenciar voluntad para superar situaciones que afecten a toda la organización.</p> <p>5.- Evidenciar despreocupación / desinterés por el funcionamiento y el logro de objetivos de la organización a la que pertenece.</p> <p>6.- Generar divisiones ente quienes pertenecen a distintas Fuerzas, armas, especialidades, escalafones, cuerpos y/o servicios.</p> <p>7.- Adoptar actitudes corporativas para favorecer o proteger a miembros del grupo al que pertenece, desfavoreciendo a otros miembros de las Fuerzas.</p>
<p>PROFESIONALISMO: Es la actitud permanente de querer alcanzar y mantener el más alto nivel de conocimiento, adiestramiento y alistamiento profesional a fin de ejercer sus funciones con la máxima capacidad y compromiso. En la idoneidad deben distinguirse dos aspectos: i).- la actitud final hacia la eficiencia en el servicio y ii).- aquello que depende de la experiencia, el adiestramiento y el trayecto profesional previo. El primer aspecto se puede valorar moralmente, por ser fruto de la voluntad de obrar bien, mientras que el segundo aspecto, no es motivo de la alabanza o crítica, porque depende de la persona.</p>	<p>1.- No procurar, aun cuando se disponga de la oportunidad y los medios necesarios, la adquisición de los conocimientos mínimos para el buen desempeño de su cargo o función.</p> <p>2.- Ocasionar riesgos, demoras o perjuicios menores sin generar situaciones de gastos o averías menores al realizar tareas para las cuales no se posee la capacitación adecuada.</p> <p>3.- No cumplir las actividades del servicio con el grado de excelencia requerido.</p> <p>4.- Tener una actitud pasiva frente a los problemas que surgen en el ejercicio profesional, confiando en que otros se encargarán de resolverlos.</p> <p>5.- Designar en un puesto, proponer para el ascensor, favorecer con destinos, cursos y calificaciones a personas que no tienen idoneidad o mérito necesario y/o influencia por terceras personas.</p>